



1821 *Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-04471757-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Modificación de Calendario Académico 2025 ello en cuanto a la fecha de exámenes finales del mes de octubre del corriente año.

---

VISTO las Resoluciones RESCD-2024-1032-E-UBA-DCT\_FFYB y RESCD-2025-142-E-UBA-DCT\_FFYB, mediante las cuales se establecieron las actividades para el Calendario Académico 2025 de la Facultad de Farmacia y Bioquímica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de octubre “Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, ha sido designado como feriado nacional trasladable por el artículo 1º de la Ley N° 27.399; y en el presente año, coincide con un día domingo, resultando posible de traslado en los términos del Decreto N° 614/25.

Que la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción perteneciente a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, propuso la conveniencia de trasladar el feriado del día 12 de octubre al viernes 10 de octubre, como una oportunidad para estimular la demanda turística interna y favorecer a sectores estratégicos como la gastronomía, el transporte y el comercio regional.

Que con fecha 28 de agosto se publicó en el boletín Oficial la resolución RESOL-2025-139-APN-JGM mediante la cual se estableció trasladar el respectivo feriado nacional.

Que eso impacta en la fecha de exámenes finales del mes de octubre (Complementaria

Mensual) prevista en el Calendario Académico.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA y lo acordado en la sesión de fecha 23 de septiembre de 2025;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

Resuelve:

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** la fecha de exámenes finales del mes de octubre del corriente año lectivo detallado en el anexo ARCD-2025-9-UBA-DCT\_FFYB de la Resolución RESCD-2025-142-E-UBA-DCT\_FFYB el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“...Donde dice:*

*Complementarias Mensuales:*

*6 al 11 de octubre*

*Debe decir:*

*Complementarias Mensuales:*

*4, 6 al 9 y 18, días del mes de octubre”*

**ARTÍCULO 2º.- HACER SABER** que la presente modificación alcanza a las Carreras de Farmacia, Bioquímica, Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos y las Tecnicaturas Universitarias en Medicina Nuclear y Óptica y Contactología.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a los Directores de Departamento Docentes y por su intermedio a los Profesores a cargo de asignaturas; élévese mediante comunicación oficial a la Secretaría Académica, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Subsecretaría de Informática, Dirección General Técnico-Académica, Dirección de Alumnos y Títulos y Bedelía de esta Casa de Estudios; notifíquese a la Subsecretaría de Comunicación y Cultura para dar amplia difusión; y cumplido, archívese.